|  |  |
| --- | --- |
| **Í N D I C E** | **PÁGINA** |
|
|
| **INTRODUCCIÓN** | **3** |
|
| **ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA** |  **5** |
|
| **I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS** | **5** |
|
| **I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA** | **5** |
| **A. Título de la Auditoría** | **6** |
| **B. Objetivo** | **6** |
| **C. Alcance** | **6** |
| **D. Criterios de Selección** | **7** |
| **E. Áreas Revisadas** | **8** |
| **F. Procedimientos de Auditoría Aplicados** | **8** |
| **G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría** | **10** |
| **I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS** | **11** |
| **A. Conclusiones** | **11** |
| **I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA** | **12** |
| 1. **Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera**
 | **12** |
| **II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS** |  |
| **II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA** | **14** |
| **A. Título de la Auditoría** | **14** |
| **B. Objetivo** | **14** |
| **C. Alcance** | **14** |
| **D. Criterios de Selección** | **15** |
| **E. Áreas Revisadas** | **16** |
| **F. Procedimientos de Auditoría Aplicados** | **16** |
| **G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría** | **19** |
| **II.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS** | **19** |
| **A. Conclusiones** | **20** |
| **II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA** | **20** |
| 1. **Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera**
 | **21** |
| 1. **Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas**
 | **26** |
| **III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA** | **44** |
|  |  |

**INTRODUCCIÓN**

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las entidades fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de la **Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por la **Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2019, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos obtenidos y los gastos ejercidos por la entidad fiscalizada.

**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de la **Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo.**

En la Cuenta Pública de la **Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se encuentra reflejada la recaudación del ingreso y el ejercicio del gasto público de recursos federales, estatales e ingresos propios. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado, en fecha 18 de junio de 2020, con oficio No. UTCHETUMAL/REC/0184/2020.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 30 de junio de 2020 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2020, para la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2019, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX,16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar los Informes Individuales de Auditoría, obtenidos con relación a la Cuenta Pública de la **Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

**ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA**

**De su Creación y Objeto**

La **Universidad Intercultural de la Zona Maya de Quintana Roo** se creó mediante Decreto de fecha 30 de octubre de 2006 como una institución pública de educación superior, con carácter de Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Gobierno del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación del Estado de Quintana Roo; el 15 de abril de 2009 se modifica sustancialmente el decreto por el que se creó la **Universidad Intercultural de la Zona Maya de Quintana Roo** para quedar como **Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo** y se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 15 de abril de 2009, Tomo I, número 7 ordinario, séptima época.

La **Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo** está ubicada en el municipio de José María Morelos, Quintana Roo, y tiene por objeto promover la formación de profesionales comprometidos con el desarrollo humano de la sociedad, con énfasis en los pueblos indígenas, revalorar los saberes de las comunidades y propiciar un proceso de síntesis con los avances de los conocimientos científicos y la cultura contemporánea y fomentar la difusión de los valores propios de las comunidades, abrir espacios para promover la revitalización, desarrollo y consolidación de lengüas y culturas originarias, para mantener una relación permanente de las tareas universitarias con las comunidades del entorno.

**I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS**

**I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA**

**A. Título de la Auditoría**

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera a la **Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

| **19-AEMF-D-GOB-050-104**  | “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios” |
| --- | --- |

**B. Objetivo**

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2019 y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos públicos, incluyendo la revisión del manejo y la custodia de recursos públicos estatales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables.

**C. Alcance**

**Universo:** $37,897,241.14

**Población Objetivo:** $14,520,546.89

**Muestra Auditada:** $14,197,801.33

**Representatividad de la Muestra:** 97.78%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de $23,376,694.25, los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos estatales e ingresos propios.

La población objetivo se determinó sobre la base de los ingresos y otros beneficios que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.

**D. Criterios de Selección**

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los ingresos y otros beneficios, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la **Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional la actuación fiscalizadora basándose en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

**E. Áreas Revisadas**

Se revisó el Departamento de Recursos Financieros y Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la **Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo**

**F. Procedimientos de Auditoría Aplicados**

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.

2. Verificar que la recaudación y depósito de los ingresos se realicen con oportunidad, así como la expedición simultánea del comprobante fiscal digital en cumplimiento a las disposiciones aplicables.

3. Verificar que las transferencias bancarias realizadas por la Secretaría de Finanzas y Planeación cuenten con los soportes que justifiquen su registro contable y se hayan depositado en las cuentas bancarias del ente fiscalizable.

4. Conciliar los recursos financieros autorizados por el H. Poder Legislativo y transferidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación, contra los registros contables del organismo fiscalizado.

5. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.

6. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.

7. Verificar si tuvieron afectaciones y/o modificaciones en las participaciones o de cualquier otro concepto.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

**G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría**

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMF/0643/08/2020, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

|  **Nombre** | **Cargo** |
| --- | --- |
| L.C. Manuel Jesús Brito Rosado | Coordinador |
| M.A.N. Dianela Erminia Alamilla Lugo | Supervisor |

**I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS**

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2019 y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**A. Conclusiones**

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2019, así como lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

**I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA**

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentaron **2** resultados finales de auditoría y se determinaron **3** observaciones, de las cuales 2 fueron solventadas y 1 se encuentra pendiente de solventar; emitiéndose 1 recomendación.

**A.** **Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera**

Derivado del proceso de fiscalización y de la reunión de trabajo con el ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

| **Referencia** | **Concepto del Resultado** | **Tipo de Observación** | **Importe****Observado** |
| --- | --- | --- | --- |
| Resultado: 1Observación: 1 | Recursos económicos pendientes que la Entidad Fiscalizada no ha recuperado al cierre del ejercicio | (3H) Falta de recuperación de carteras o ministraciones | Aspectos de Control Interno |
| Resultado: 1Observación: 2 | Recursos económicos pendientes que la Entidad Fiscalizada no ha recuperado al cierre del ejercicio | (3H) Falta de recuperación de carteras o ministraciones | Aspectos de Control Interno |
| Resultado: 2Observación: 3 | Falta de comprobante fiscal y bancario que ampare los Ingresos Propios | (1A) Falta de documentación comprobatoria de los ingresos | Aspectos de Control Interno |

La entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo efectuada, justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoría en materia financiera, las cuales se detallan a continuación:

| **Referencia** | **Concepto de la Observación** | **Síntesis de** **Justificaciones y Aclaraciones** | **Acción Promovida/****Recomendación** |
| --- | --- | --- | --- |
| Resultado: 1Observación: 1 | Falta de recuperación de carteras o ministraciones | Mediante oficio número UTC/REC/050/2021 presentado en Oficialía de Partes de esta Auditoría Superior, en fecha 29 de enero de 2021, se presentan argumentos y documentación detalla a continuación:el seguimiento se ha dado mediante oficios DAS/432/2017 del 10 de noviembre de 2017, DAS/0103/2018 de fecha 10 de abril de 2018 y se actualizó con oficio DAS/0245/2020 de fecha 07 de diciembre de 2020, mismos que se entregan | Solventada |
| Resultado: 1Observación: 2 | Falta de recuperación de carteras o ministraciones | Mediante oficio número UTC/REC/050/2021 presentado en Oficialía de Partes de esta Auditoría Superior, en fecha 29 de enero de 2021, se presentan argumentos y documentación que se detalla a continuación: se entrega oficio DAS/0245/2020 de fecha 07 de diciembre de 2020, dirigido al Tesorero General, con el fin de solicitarle la transferencia de un incentivo fiscal que no procedió | Solventada |
| Resultado: 2Observación: 3 | Falta de documentación comprobatoria de los ingresos | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados | Recomendación |

**II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS**

**II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA**

**A. Título de la Auditoría**

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera a la **Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

| **19-AEMF-D-GOB-050-105**  | “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas” |
| --- | --- |

**B. Objetivo**

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2019, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos estatales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables.

**C. Alcance**

**Universo:** $50,761,496.62

**Población Objetivo:** $50,761,496.62

**Muestra Auditada:** $30,812,575.44

**Representatividad de la Muestra:** 60.70%

En el total del Universo están considerados los recursos federales, de los cuales no se pudo identificar el monto de su ejecución para excluirlos de la determinación de la población objetivo.

La población objetivo se determinó sobre la base de los gastos y otras pérdidas que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.

**D. Criterios de Selección**

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los gastos y otras pérdidas, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la **Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional la actuación fiscalizadora basándose en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

**E. Áreas Revisadas**

Se revisó el Departamento de Recursos Financieros y Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la **Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo**.

**F. Procedimientos de Auditoría Aplicados**

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que los controles internos implementados permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna.

2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.

3. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.

4. Verificar que la asignación y aplicación de los recursos financieros por concepto de fondos fijos o revolventes, se realizó conforme a la normativa aplicable.

5. Verificar que los anticipos se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.

6. Verificar que se acreditó la propiedad de los bienes muebles e inmuebles, así como su resguardo e inventario.

7. Verificar que los pasivos corresponden a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.

8. Verificar que se comprobó y justificó el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.

9. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas y que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia.

10. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

**G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría**

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMF/0643/08/2020, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

|  **Nombre** | **Cargo** |
| --- | --- |
| L.C. Manuel Jesús Brito Rosado | Coordinador |
| M.A.N. Dianela Erminia Alamilla Lugo | Supervisor |

**II.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS**

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2019 y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**A. Conclusiones**

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2019, así como lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por las acciones emitidas descritas en el punto II.3. apartado B.

**II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA**

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentaron **15** resultados finales de auditoría y se determinaron **61** observaciones, de las cuales 18 fueron solventadas y 43 se encuentran pendientes por solventar; emitiéndose 1 solicitud de aclaración, 31 pliegos de observaciones, 4 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y 7 recomendaciones.

**A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera**

Derivado del proceso de fiscalización y de la reunión de trabajo con el ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

| **Referencia** | **Concepto del Resultado** | **Tipo de Observación** | **Importe****Observado** |
| --- | --- | --- | --- |
| Resultado: 1Observación: 1 | Erogaciones que no corresponden al presupuesto del ejercicio fiscal en revisión | (2A) Pagos improcedentes o en exceso | $150,800.00 |
| Resultado: 2Observación: 2 | Duplicidad de pago de servicios | (2A) Pagos improcedentes o en exceso | 111,360.00 |
| Resultado: 2Observación: 3 | Duplicidad de pago de servicios | (2A) Pagos improcedentes o en exceso | 62,640.00 |
| Resultado: 3Observación: 4 | Adquisiciones de bienes o servicios con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 501,120.00 |
| Resultado: 3Observación: 5 | Adquisiciones de bienes o servicios con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 626,400.00 |
| Resultado: 3Observación: 6 | Adquisiciones de bienes o servicios con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 394,440.00 |
| Resultado: 3Observación: 7 | Adquisiciones de bienes o servicios con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 75,400.00 |
| Resultado: 3Observación: 8 | Adquisiciones de bienes o servicios con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 331,120.00 |
| Resultado: 3Observación: 9 | Adquisiciones de bienes o servicios con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 35,371.00 |
| Resultado: 3Observación: 10 | Adquisiciones de bienes o servicios con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 327,490.97 |
| Resultado: 3Observación: 11 | Adquisiciones de bienes o servicios con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 71,920.00 |
| Resultado: 3Observación: 12 | Adquisiciones de bienes o servicios con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 66,700.00 |
| Resultado: 3Observación: 13 | Adquisiciones de bienes o servicios con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 63,000.00 |
| Resultado: 3Observación: 14 | Adquisiciones de bienes o servicios con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 18,210.68 |
| Resultado: 3Observación: 15 | Adquisiciones de bienes o servicios con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 17,400.00 |
| Resultado: 3Observación: 16 | Adquisiciones de bienes o servicios con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 69,600.00 |
| Resultado: 3Observación: 17 | Adquisiciones de bienes o servicios con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 44,054.72 |
| Resultado: 3Observación: 18 | Adquisiciones de bienes o servicios con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 117,237.66 |
| Resultado: 3Observación: 19 | Adquisiciones de bienes o servicios con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 58,000.00 |
| Resultado: 3Observación: 20 | Adquisiciones de bienes o servicios con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 85,997.78 |
| Resultado: 3Observación: 21 | Adquisiciones de bienes o servicios con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 95,282.11 |
| Resultado: 3Observación: 22 | Adquisiciones de bienes o servicios con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 23,476.08 |
| Resultado: 3Observación: 23 | Adquisiciones de bienes o servicios con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 94,069.60 |
| Resultado: 3Observación: 24 | Adquisiciones de bienes o servicios con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 93,960.00 |
| Resultado: 3Observación: 25 | Adquisiciones de bienes o servicios con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 12,000.00 |
| Resultado: 3Observación: 26 | Adquisiciones de bienes o servicios con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 10,000.00 |
| Resultado: 3Observación: 27 | Adquisiciones de bienes o servicios con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 15,000.00 |
| Resultado: 3Observación: 28 | Adquisiciones de bienes o servicios con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 8,195.40 |
| Resultado: 3Observación: 29 | Adquisiciones de bienes o servicios con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 11,600.00 |
| Resultado: 3Observación: 30 | Adquisiciones de bienes o servicios con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 15,000.00 |
| Resultado: 3Observación: 31 | Adquisiciones de bienes o servicios con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 104,477.03 |
| Resultado: 3Observación: 32 | Adquisiciones de bienes o servicios con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 56,155.45 |
| Resultado: 3Observación: 33 | Adquisiciones de bienes o servicios con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 6,662.39 |
| Resultado: 3Observación: 34 | Adquisiciones de bienes o servicios con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 13,685.27 |
| Resultado: 3Observación: 35 | Adquisiciones de bienes o servicios con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 34,568.00 |
| Resultado: 3Observación: 36 | Adquisiciones de bienes o servicios con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 43,964.00 |
| Resultado: 3Observación: 37 | Adquisiciones de bienes o servicios con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 17,400.00 |
| Resultado: 3Observación: 38 | Adquisiciones de bienes o servicios con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 71,920.00 |
| Resultado: 3Observación: 39 | Adquisiciones de bienes o servicios con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | 22,107.28 |
| Resultado: 3Observación: 40 | Adquisiciones de bienes o servicios con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | 104,400.00 |
| Resultado: 3Observación: 41 | Adquisiciones de bienes o servicios con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | 30,126.99 |
| Resultado: 3Observación: 42 | Adquisiciones de bienes o servicios con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | 165,132.09 |
| Resultado: 3Observación: 43 | Adquisiciones de bienes o servicios con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | 39,440.00 |
| Resultado: 3Observación: 44 | Adquisiciones de bienes o servicios con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | 125,280.00 |
| Resultado: 3Observación: 45 | Adquisiciones de bienes o servicios con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | 72,247.45 |
| Resultado: 3Observación: 46 | Adquisiciones de bienes o servicios con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | 20,184.00 |
| Resultado: 4Observación: 47 | Ausencia total o parcial del soporte documental comprobatorio u justificatorio | (3D) Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos | Cumplimiento Legal |
| Resultado: 5Observación: 48 | Recargos por extemporaneidad de contribuciones | (2B) Pagos de recargos, intereses o comisiones por el cumplimiento extemporáneo de obligaciones | 7,822.00 |
| Resultado: 6Observación: 49 | Póliza contable de actualizaciones y recargos no registrada en Estados Financieros | (4B) Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente | Solicitud de Aclaración |
| Resultado: 7Observación: 50 | Provisiones a largo plazo de actualizaciones y recargos de contribuciones | (3B) Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal | Cumplimiento Legal |
| Resultado: 8Observación: 51 | Retenciones y contribuciones no enteradas | (3B) Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal | Cumplimiento Legal |
| Resultado: 8Observación: 52 | Retenciones y contribuciones no enteradas | (3B) Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal | Cumplimiento Legal |
| Resultado: 9Observación: 53 | Dificultad en identificación de tipo de recurso erogado | (5E) Falta de sistemas automatizados o deficiencias en su operación | Aspectos de Control Interno |
| Resultado: 10Observación: 54 | Falta de asignación de nombre de proveedores en los rubros de los auxiliares | (5E) Falta de sistemas automatizados o deficiencias en su operación | Aspectos de Control Interno |
| Resultado: 11Observación: 55 | Falta del pago de las retenciones de impuestos a las autoridades correspondientes registrado en “Otras cuentas por pagar” | (3B) Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal | Cumplimiento Legal |
| Resultado: 11Observación: 56 | Falta del pago de las retenciones de impuestos a las autoridades correspondientes registrado en "Otras cuentas por pagar” | (3B) Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal | Cumplimiento Legal |
| Resultado: 12Observación: 57 | Deudores diversos por comprobar a corto plazo sin recuperar | (1D) Falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos | 90,252.11 |
| Resultado: 12Observación: 58 | Deudores diversos por comprobar a corto plazo sin recuperar | (1D) Falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos | Aspectos de Control Interno |
| Resultado: 13Observación: 59 | Falta de registros iniciales en auxiliares contables | (5E) Falta de sistemas automatizados o deficiencias en su operación | Aspectos de Control Interno |
| Resultado: 14Observación: 60 | Falta de controles o bitácoras de mantenimiento vehicular | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | Aspectos de Control Interno |
| Resultado: 15Observación: 61 | Procedimientos de adquisiciones fuera norma | (3F) Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma | Cumplimiento Legal |
|  |  | **Total** | **$4,632,670.06** |

**B. Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas**

Durante el proceso de fiscalización, y como resultado de los procedimientos de auditoría, se realizaron observaciones de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado como se detalla en el cuadro siguiente:

| **Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera** |
| --- |
| **Concepto Observado** | **Importe Observado** | **Modalidades de Solventación** | **Pendiente de Solventar** |
| **Documental** | **Reintegro** |
| (2A) Pagos improcedentes o en exceso | $324,800.00 | $174,000.00 | $0.00 | $150,800.00 |
| (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | 3,630,878.14 | 2,044,473.29 | 0.00 | 1,586,404.85 |
| (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | 578,917.81 | 59,624.00 | 0.00 | 519,293.81 |
| (2B) Pagos de recargos, intereses o comisiones por el cumplimiento extemporáneo de obligaciones | 7,822.00 | 7,822.00 | 0.00 | 0.00 |
| (1D) Falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos | 90,252.11 | 8,763.62 | 0.00 | 81,488.49 |
| **Totales** | **$4,632,670.06** | **$2,294,682.91** | **$0.00** | **$2,337,987.15** |

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo efectuada, justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoría en materia financiera, las cuales se detallan a continuación:

| **Referencia** | **Concepto de la Observación** | **Síntesis de** **Justificaciones y Aclaraciones** | **Acción Promovida/****Recomendación** |
| --- | --- | --- | --- |
| Resultado: 1Observación: 1 | Pagos improcedentes o en exceso | Mediante oficio número DAS/0046/2020de fecha 20 de enero de 2021, se argumenta y anexa lo siguiente: se entrega comprobante de transferencia de cuenta 7994, remarcada la operación de fecha 31 de diciembre de 2019. Se aclara que el servicio fue proporcionado por el Proveedor en el ejercicio 2019, la póliza E03299 registra el pago de los servicios recibidos. Mediante oficio número UTC/REC/050/2021 presentado en Oficialía de Partes de esta Auditoría Superior, en fecha 29 de enero de 2021, se presentan argumentos y documentación adicional que se detalla a continuación: en adición a la documentación aportada, se agrega imagen del servicio de mantenimiento sin poder determinar si el proveedor contratado lo realizó. | Pliego de Observaciones |
| Resultado: 2Observación: 2 | Pagos improcedentes o en exceso | Mediante oficio número DAS/0046/2020de fecha 20 de enero de 2021, se argumenta y anexa lo siguiente: pólizas transferencia electrónica y facturas que soportan el gasto y permiten aclarar que no están duplicados. | Solventada |
| Resultado: 2Observación: 3 | Pagos improcedentes o en exceso | Mediante oficio número DAS/0046/2020de fecha 20 de enero de 2021, se argumenta y anexa lo siguiente: pólizas transferencia electrónica y contrato. | Solventada |
| Resultado: 3Observación: 4 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | Mediante oficio número DAS/0046/2020 de fecha 20 de enero de 2021, se argumenta y anexa lo siguiente: se anexan transferencias de pagos de servicio de limpieza de los meses observados (abril-mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre 2019: se anexan factura 1408. Mediante oficio número UTC/REC/050/2021 presentado en Oficialía de Partes de esta Auditoría Superior, en fecha 29 de enero de 2021, se presentan argumentos y documentación adicional que se detalla a continuación: se entrega evidencia del servicio que consiste en lista de asistencia del personal, así como muestras del control de asistencia y de las bitácoras informativas de las incidencias en los turnos, elaborados por el proveedor. Del análisis de la información y documentación presentada por el ente fiscalizado, se detectó que no acredita que el servicio se supervisa a través de bitácoras o controles de la Universidad. | Recomendación |
| Resultado: 3Observación: 5 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | Mediante oficio número DAS/0046/2020 de fecha 20 de enero de 2021, se argumenta y anexa lo siguiente: se anexa transferencia de pagos de servicio de vigilancia. Mediante oficio número UTC/REC/050/2021 presentado en Oficialía de Partes de esta Auditoría Superior, en fecha 29 de enero de 2021, se presentan argumentos y documentación adicional. Del análisis de la información y documentación presentada por el ente fiscalizado, se detectó que no acredita que el servicio se haya supervisado a través de bitácora o control de la Universidad. | Recomendación |
| Resultado: 3Observación: 6 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | Mediante oficio número DAS/0046/2020 de fecha 20 de enero de 2021, se argumenta y anexa lo siguiente: se anexan las transferencias bancarias. Mediante oficio número UTC/REC/050/2021 presentado en Oficialía de Partes de esta Auditoría Superior, en fecha 29 de enero de 2021, se presentan argumentos y documentación adicional. Del análisis de la información y documentación presentada por el ente fiscalizado, se detectó que no acredita que el servicio se haya efectuado por parte del proveedor contratado. | Pliego de Observaciones |
| Resultado: 3Observación: 7 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | Mediante oficio número DAS/0046/2020 de fecha 20 de enero de 2021, se argumenta y anexa lo siguiente: transferencias bancarias electrónicas. Mediante oficio número UTC/REC/050/2021 presentado en Oficialía de Partes de esta Auditoría Superior, en fecha 29 de enero de 2021, se presentan argumentos y documentación adicional. Del análisis de la información y documentación presentada por el ente fiscalizado, se detectó que no acredita que el servicio se haya efectuado por parte del proveedor contratado. | Pliego de Observaciones |
| Resultado: 3Observación: 8 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | Mediante oficio número DAS/0046/2020 de fecha 20 de enero de 2021, se argumenta y anexa lo siguiente: 4 transferencias electrónicas bancarias. Mediante oficio número UTC/REC/050/2021 presentado en Oficialía de Partes de esta Auditoría Superior, en fecha 29 de enero de 2021, se presentan argumentos y documentación adicional póliza E01145, se anexa transferencia electrónica, factura, y evidencia fotográfica de la entrega del material promocional que se adquirió. | Solventada |
| Resultado: 3Observación: 9 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | Mediante oficio número DAS/0046/2020 de fecha 20 de enero de 2021, se argumenta y anexa lo siguiente: se anexa: 3 transferencias bancarias electrónicas. Mediante oficio número UTC/REC/050/2021 presentado en Oficialía de Partes de esta Auditoría Superior, en fecha 29 de enero de 2021, se presentan argumentos y documentación adicional que se detalla a continuación: póliza, estado de cuenta y facturas, por lo que se comprueba parcialmente. | Pliego de Observaciones |
| Resultado: 3Observación: 10 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | Mediante oficio número DAS/0046/2020 de fecha 20 de enero de 2021, se argumenta y anexa lo siguiente: comprobantes de transferencias. Mediante oficio número UTC/REC/050/2021 presentado en Oficialía de Partes de esta Auditoría Superior, en fecha 29 de enero de 2021, se presentan argumentos y documentación adicional que se detalla a continuación: póliza, transferencia electrónica, se anexa como evidencia requisición mensual de los consumibles de limpieza entregados al personal de la empresa de limpieza, por lo se determina que la observación se elimina parcialmente. | Pliego de Observaciones |
| Resultado: 3Observación: 11 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | Mediante oficio número DAS/0046/2020 de fecha 20 de enero de 2021, se argumenta y anexa lo siguiente: transferencia bancaria electrónica por el pago del servicio. Mediante oficio número UTC/REC/050/2021 presentado en Oficialía de Partes de esta Auditoría Superior, en fecha 29 de enero de 2021, se presentan argumentos y documentación adicional que se detalla a continuación: Póliza, factura del proveedor con folio terminación, transferencia electrónica y requisición mensual. | Solventada |
| Resultado: 3Observación: 12 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados. | Pliego de Observaciones |
| Resultado: 3Observación: 13 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | Mediante oficio número DAS/0046/2020 de fecha 20 de enero de 2021, se argumenta y anexa lo siguiente: transferencia bancaria electrónica del pago de la adquisición de los bienes de consumo. Mediante oficio número UTC/REC/050/2021 presentado en Oficialía de Partes de esta Auditoría Superior, en fecha 29 de enero de 2021, se presentan argumentos y documentación adicional que se detalla a continuación: Póliza E01601, se agrega transferencia electrónica, formato de la requisición mensual; se detectó que no acredita que el bien se haya entregado por parte del proveedor contratado. | Pliego de Observaciones |
| Resultado: 3Observación: 14 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | Mediante oficio número DAS/0046/2020 de fecha 20 de enero de 2021, se argumenta y anexa lo siguiente: se entrega escrito del Coordinador, donde solicita el apoyo para atender una invitación del evento “Celebrando en la Ciudad”, consistente en la presentación en el Zócalo Capitalino. Se anexa el programa de actividades. Se agregan fotografías de la actividad, donde se aprecia en el fondo la Catedral de la Ciudad de México y los nombres y números telefónicos de los contactos del evento en la Ciudad de México. | Solventada |
| Resultado: 3Observación: 15 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | Mediante oficio número DAS/0046/2020 de fecha 20 de enero de 2021, se argumenta y anexa lo siguiente: Transferencia bancaria y factura. Mediante oficio número UTC/REC/050/2021 presentado en Oficialía de Partes de esta Auditoría Superior, en fecha 29 de enero de 2021, se presentan argumentos y documentación adicional que se detalla a continuación: póliza E02148, se anexa transferencia electrónica y evidencia fotográfica de la prestación del servicio | Solventada |
| Resultado: 3Observación: 16 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | Mediante oficio número DAS/0046/2020 de fecha 20 de enero de 2021, se argumenta y anexa lo siguiente: transferencia electrónica bancaria. Mediante oficio número UTC/REC/050/2021 presentado en Oficialía de Partes de esta Auditoría Superior, en fecha 29 de enero de 2021, se presentan argumentos y documentación adicional que se detalla a continuación: póliza E00620, se anexa transferencia electrónica, factura y acta de entrega-recepción del material de limpieza. | Solventada |
| Resultado: 3Observación: 17 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | Mediante oficio número DAS/0046/2020 de fecha 20 de enero de 2021, se argumenta y anexa lo siguiente: transferencia electrónica. Mediante oficio número UTC/REC/050/2021 presentado en Oficialía de Partes de esta Auditoría Superior, en fecha 29 de enero de 2021, se presentan argumentos y documentación adicional que se detalla a continuación: póliza, se anexa transferencia bancaria, factura, requisición mensual y acta de entrega-recepción de los materiales. | Solventada |
| Resultado: 3Observación: 18 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | Mediante oficio número DAS/0046/2020 de fecha 20 de enero de 2021, se argumenta y anexa lo siguiente: transferencia electrónica bancaria; sin embargo se detectó que no acredita que el bien se haya entregado por parte del proveedor contratado. | Pliego de Observaciones |
| Resultado: 3Observación: 19 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | Mediante oficio número DAS/0046/2020 de fecha 20 de enero de 2021, se argumenta y anexa lo siguiente: transferencia electrónica bancaria; sine embargo se detectó que no acredita que el bien se haya entregado por parte del proveedor contratado. | Pliego de Observaciones |
| Resultado: 3Observación: 20 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | Mediante oficio número DAS/0046/2020 de fecha 20 de enero de 2021, se argumenta y anexa lo siguiente: transferencia electrónica. Mediante oficio número UTC/REC/050/2021 presentado en Oficialía de Partes de esta Auditoría Superior, en fecha 29 de enero de 2021, se presentan argumentos y documentación adicional que se detalla a continuación: se entregan algunas constancias de los participantes en el Curso–Taller Proceso de la Administración de la Contabilidad y del Taller de Alineación de Listas de Cuentas e imágenes fotográficas. | Solventada |
| Resultado: 3Observación: 21 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | Mediante oficio número UTC/REC/050/2021 presentado en Oficialía de Partes de esta Auditoría Superior, en fecha 29 de enero de 2021, se presentan argumentos y documentación adicional que se detalla a continuación: se entrega factura, algunas constancias de los participantes e imagen de la entrega de constancias.  | Solventada |
| Resultado: 3Observación: 22 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | Mediante oficio número UTC/REC/050/2021 presentado en Oficialía de Partes de esta Auditoría Superior, en fecha 29 de enero de 2021, se presentan argumentos y documentación adicional que se detalla a continuación: Se entrega evidencia fotográfica del material de promoción, se detectó que no se anexa la factura del servicio prestado. | Pliego de Observaciones |
| Resultado: 3Observación: 23 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | Mediante oficio número UTC/REC/050/2021 presentado en Oficialía de Partes de esta Auditoría Superior, en fecha 29 de enero de 2021, se presentan argumentos y documentación adicional que se detalla a continuación: Se entrega evidencia fotográfica pero se detectó que no se anexa la factura del servicio prestado. | Pliego de Observaciones |
| Resultado: 3Observación: 24 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | Mediante oficio número DAS/0046/2020 de fecha 20 de enero de 2021, se argumenta y anexa lo siguiente: se presenta cfdi. Mediante oficio número UTC/REC/050/2021 presentado en Oficialía de Partes de esta Auditoría Superior, en fecha 29 de enero de 2021, se presentan argumentos y documentación adicional que se detalla a continuación: evidencia fotográfica sin embargo se detectó que no se anexa, distribución de las lámparas, desglose de mano de obra y material; no acredita que los trabajos se hayan efectuado. | Pliego de Observaciones |
| Resultado: 3Observación: 25 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados. | Pliego de Observaciones |
| Resultado: 3Observación: 26 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados. | Pliego de Observaciones |
| Resultado: 3Observación: 27 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados. | Pliego de Observaciones |
| Resultado: 3Observación: 28 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | Mediante oficio número DAS/0046/2020 de fecha 20 de enero de 2021, se argumenta y anexa lo siguiente: comprobante de transferencia electrónica bancaria. Mediante oficio número UTC/REC/050/2021 presentado en Oficialía de Partes de esta Auditoría Superior, en fecha 29 de enero de 2021, se presentan argumentos y documentación adicional que se detalla a continuación: se entrega fotografías del servicio, se detectó que la evidencia fotográfica entregada no es clara; además de que no acredita que el servicio se haya efectuado. | Pliego de Observaciones |
| Resultado: 3Observación: 29 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados. | Pliego de Observaciones |
| Resultado: 3Observación: 30 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados. | Pliego de Observaciones |
| Resultado: 3Observación: 31 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | Mediante oficio número DAS/0046/2020 de fecha 20 de enero de 2021, se argumenta y anexa lo siguiente: comprobantes de transferencias, se detectó que no acredita que el servicio se haya efectuado. | Pliego de Observaciones |
| Resultado: 3Observación: 32 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | Mediante oficio número UTC/REC/050/2021 presentado en Oficialía de Partes de esta Auditoría Superior, en fecha 29 de enero de 2021, se presentan argumentos y documentación adicional que se detalla a continuación: entrega fotografías de los bienes, así como momento de entrega por el Titular de la Universidad, se detectó que no anexa la factura del servicio contratado. | Pliego de Observaciones |
| Resultado: 3Observación: 33 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados. | Pliego de Observaciones |
| Resultado: 3Observación: 34 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados. | Pliego de Observaciones |
| Resultado: 3Observación: 35 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | Mediante oficio número DAS/0046/2020de fecha 20 de enero de 2021, se argumenta y anexa lo siguiente: comprobante de transferencia. Mediante oficio número UTC/REC/050/2021 presentado en Oficialía de Partes de esta Auditoría Superior, en fecha 29 de enero de 2021, se presentan argumentos y documentación adicional que se detalla a continuación: se entrega evidencia fotográfica del material de promoción que se utilizó para motivar a los alumnos de bachillerato a ingresar a los programas educativos de la Universidad. | Solventada |
| Resultado: 3Observación: 36 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | Mediante oficio número DAS/0046/2020 de fecha 20 de enero de 2021, se argumenta y anexa lo siguiente: comprobante de transferencia. Mediante oficio número UTC/REC/050/2021 presentado en Oficialía de Partes de esta Auditoría Superior, en fecha 29 de enero de 2021, se presentan argumentos y documentación adicional que se detalla a continuación: se entrega evidencia fotográfica del material de promoción que se utilizó para motivar a los alumnos de bachillerato a ingresar a los programas educativos de la Universidad. | Solventada |
| Resultado: 3Observación: 37 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados. | Pliego de Observaciones |
| Resultado: 3Observación: 38 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | Mediante oficio número DAS/0046/2020 de fecha 20 de enero de 2021, se argumenta y anexa lo siguiente: comprobante de transferencia, se detectó que no acredita que el bien se haya entregado por parte del proveedor contratado. | Pliego de Observaciones |
| Resultado: 3Observación: 39 | Falta de autorización o justificación de las erogaciones | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados. | Pliego de Observaciones |
| Resultado: 3Observación: 40 | Falta de autorización o justificación de las erogaciones | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados. | Pliego de Observaciones |
| Resultado: 3Observación: 41 | Falta de autorización o justificación de las erogaciones | Mediante oficio número UTC/REC/050/2021 presentado en Oficialía de Partes de esta Auditoría Superior, en fecha 29 de enero de 2021, se presentan argumentos y documentación adicional que se detalla a continuación: se entrega evidencia fotográfica, se detectó que no presentan la documentación que comprueba la recepción del material | Pliego de Observaciones |
| Resultado: 3Observación: 42 | Falta de autorización o justificación de las erogaciones | Mediante oficio número UTC/REC/050/2021 presentado en Oficialía de Partes de esta Auditoría Superior, en fecha 29 de enero de 2021, se presentan argumentos y documentación adicional que se detalla a continuación: se entrega evidencia fotográfica, se detectó que no presentan la documentación que comprueba la recepción del material . | Pliego de Observaciones |
| Resultado: 3Observación: 43 | Falta de autorización o justificación de las erogaciones | Mediante oficio número DAS/0046/2020 de fecha 20 de enero de 2021, se argumenta y anexa lo siguiente: se anexa en 6 fojas útiles el Informe del Auditor Independiente, de los Indicadores de Matrícula Otoño 2019, así como los correos de antecedentes de la cotización y solicitud del servicio por parte el Jefe de Departamento de Administración Escolar y Servicios Estudiantiles. | Solventada |
| Resultado: 3Observación: 44 | Falta de autorización o justificación de las erogaciones | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados. | Pliego de Observaciones |
| Resultado: 3Observación: 45 | Falta de autorización o justificación de las erogaciones | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados. | Pliego de Observaciones |
| Resultado: 3Observación: 46 | Falta de autorización o justificación de las erogaciones | Mediante oficio número UTC/REC/050/2021 presentado en Oficialía de Partes de esta Auditoría Superior, en fecha 29 de enero de 2021, se presentan argumentos y documentación adicional que se detalla a continuación: se entrega evidencia fotográfica de la participación de todo el personal de la Universidad y reconocimiento por su esfuerzo y dedicación en el trabajo. | Solventada |
| Resultado: 4Observación: 47 | Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos | Mediante oficio número UTC/REC/050/2021 presentado en Oficialía de Partes de esta Auditoría Superior, en fecha 29 de enero de 2021, se presentan argumentos y documentación adicional que se detalla a continuación: el recurso fue debidamente autorizado como puede observarse en los oficios. | Solventada |
| Resultado: 5Observación: 48 | Pagos de recargos, intereses o comisiones por el cumplimiento extemporáneo de obligaciones | Para la atención se entrega auxiliar por cuentas de registro del 1 de enero al 28 de febrero de 2019, donde se registran las ministraciones del subsidio ordinario estatal para el pago de los servicios personales. | Recomendación |
| Resultado: 6Observación: 49 | Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados. | Solicitud de Aclaración |
| Resultado: 7Observación: 50 | Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados. | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado: 8Observación: 51 | Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal | Mediante oficio número DAS/0046/2020de fecha 20 de enero de 2021, se argumenta y anexa lo siguiente: para la atención, se entregan pólizas de egresos, con comprobante de pago referenciado y acuse de la declaración de retenciones lo cual no incluye la totalidad de documentos necesarios para desvirtuar lo observado. | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado: 8Observación: 52 | Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal | Mediante oficio número DAS/0046/2020de fecha 20 de enero de 2021, se argumenta y anexa justificación. | Recomendación |
| Resultado: 9Observación: 53 | Falta de sistemas automatizados o deficiencias en su operación | Mediante oficio número UTC/REC/050/2021 presentado en Oficialía de Partes de esta Auditoría Superior, en fecha 29 de enero de 2021, se presentan argumentos y documentación adicional que se detalla a continuación: el tipo de recurso se puede identificar en el segmento 2 de la estructura de cuenta de registro del gasto, se conforma por 2 caracteres alfanuméricos. | Solventada |
| Resultado: 10Observación: 54 | Falta de sistemas automatizados o deficiencias en su operación | Mediante oficio número UTC/REC/050/2021 presentado en Oficialía de Partes de esta Auditoría Superior, en fecha 29 de enero de 2021, se presentan argumentos para justificar el registro. | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado: 11Observación: 55 | Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal | Se adjunta el auxiliar de la cuenta donde se observa el saldo cero y se agregan las pólizas con las facturas de las adquisiciones, donde se cancela el pasivo registrado . | Solventada |
| Resultado: 11Observación: 56 | Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal | Mediante oficio número UTC/REC/050/2021 presentado en Oficialía de Partes de esta Auditoría Superior, en fecha 29 de enero de 2021, se presentan argumentos y documentación adicional que se detalla a continuación: cuenta 2119-093, se trata de la reactivación de un pasivo por Carta de Observaciones y Recomendaciones. | Recomendación |
| Resultado: 12Observación: 57 | Falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos | Mediante oficio número UTC/REC/050/2021 presentado en Oficialía de Partes de esta Auditoría Superior, en fecha 29 de enero de 2021, se presentan argumentos y documentación adicional que se detalla a continuación: se entrega auxiliar de 1123-007, donde se observa el saldo en ceros. Se entrega póliza de diario donde se registra el abono a la cuenta con el registro de la comprobación por parte del deudor, se determina que la observación se elimina parcialmente. | Pliego de Observaciones |
| Resultado: 12Observación: 58 | Falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados. | Recomendación |
| Resultado: 13Observación: 59 | (5E) Falta de sistemas automatizados o deficiencias en su operación | Mediante oficio número UTC/REC/050/2021 presentado en Oficialía de Partes de esta Auditoría Superior, en fecha 29 de enero de 2021, se presentan argumentos y documentación adicional que se detalla a continuación: el formato de auxiliar del sistema de contabilidad contiene las columnas Fecha/No. CUENTA/Concepto de la cuenta, cheque, No. Póliza, Concepto por Póliza, Saldo inicial, DEBE, HABER y SALDO FINAL. En la columna de “saldo inicial” siempre registra 0.00. Los saldos iniciales de cada ejercicio fiscal se registran en la póliza de Diario D00001, la observación se ratifica toda vez que no se presentaron los documentos y/o argumentos para desvirtuar lo observado. | Recomendación |
| Resultado: 14Observación: 60 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | Mediante oficio número UTC/REC/050/2021 presentado en Oficialía de Partes de esta Auditoría Superior, en fecha 29 de enero de 2021, se presentan argumentos y documentación adicional que se detalla a continuación: se entrega bitácora con los mantenimientos del autobús MANN, realizados en el ejercicio fiscal 2019 | Solventada |
| Resultado: 15Observación: 61 | Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma | El ente fiscalizado no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |

**III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA**

El presente dictamen se emite el 29 de enero de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizable, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, formulados, integrados y presentados por la **Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo.**

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al realizar sus auditorías el personal fiscalizador debe elegir y aplicar las acciones y procedimientos de fiscalización que, conforme a su competencia técnica y profesional sean apropiados para el encargo de auditoria, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera y la materialidad en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el siguiente dictamen de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la **Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo,** número **19-AEMF-D-GOB-050-104**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2019 y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos públicos, incluyendo la revisión del manejo y la custodia de recursos públicos estatales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, para verificar que el presupuesto asignado a la **Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo**, se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, la **Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la **Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo**,número **19-AEMF-D-GOB-050-105**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2019, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos estatales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, para verificar que el presupuesto asignado a la **Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo,** se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, la **Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo,** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los pliegos de observaciones emitidos en el punto II.3 apartado B.

Las acciones y recomendaciones emitidas quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, mediante el acta circunstanciada de término de auditoría, visita e inspección, para que éste presente ante la Dirección de Control y Seguimiento de Resultados de la Fiscalización de esta Auditoría Superior, la información correspondiente para la justificación y aclaración de las acciones, así como las mejoras realizadas y las acciones emprendidas por las recomendaciones, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

**L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA**